



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-00935** adelantado en contra del doctor **JESÚS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN**, en su condición de **SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARÍ – VALLE-**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno(2021) Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias compulsadas en auto del 22 de junio de 2021, por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga, en contra del señor JESÚS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN, en su condición de SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARÍ-V, con ocasión a la constancia del 21 de junio de 2021, por la cual dispuso la remisión por competencia de la acción de tutela que el señor EFRAÍN CARDONA SÁNCHEZ presentó en contra de la NUEVA EPS; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACIÓN PRELIMINAR tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:1.-Téngase como prueba la documental aportada. 2.-Escuchar en declaración, bajo la gravedad del juramento al Juez Promiscuo Municipal de Guacarí –V-, a efectos de que se sirva deponer si tuvo conocimiento sobre la asignación de la acción constitucional, si ordenó al empleado judicial el envío por competencia de la misma, las razones por las que no se emitió auto sobre el particular, las directrices impartidas en este tipo de situaciones ,y demás manifestaciones que permitan el esclarecimiento de los hechos, para lo cual se señala el **VIERNES, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LA UNA Y TREINTA (01:30 p.m.)** 3.-Notifíquese esta decisión al señor TRUJILLO HOLGUIN, a través de la dirección electrónica institucional que registre para tal fin, remitiéndole copia de la queja y de esta providencia de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art.107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D. 4.- Escuchar en versión libre y espontánea al señor TRUJILLO HOLGUIN, para lo cual se señala el **VIERNES, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00p.m.)** Diligencia que se desarrollará a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo cual se comunicará oportunamente a los sujetos procesales. Se le hará saber al empleado judicial que, si es su deseo podrá rendir la por escrito que remita con destino a la presente averiguación, con el cual aporte y/o solicite la práctica de pruebas.5.-.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO..*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE OCTUBRE.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 20 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2020-00983** adelantado en contra del doctor VICTOR ALFONSO GIRALDO BALLESTEROS en calidad de FISCAL 129 LOCAL GRUPO DE FLAGRANCIAS DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“ AUTO No. 00891. Da origen a la presente actuación, la compulsión de copias dispuesta por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, contra el doctor Víctor Alfonso Giraldo Ballesteros en calidad de Fiscal 129 Local Grupo De Flagrancias De Cali por la presunta omisión en responder la solicitud de información del proceso SPOA 76 126 60 00 168 2019 00067 en el que es víctima Luz Yorladiz Peláez. 2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de INDAGACION PRELIMINAR, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias: 3.1. Notificar al Dr. Víctor Alfonso Giraldo Ballesteros en calidad de Fiscal 129 Local Grupo De Flagrancias De Cali, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, pueden rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO..

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE OCTUBRE.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 20 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2020-00747** adelantado en contra del doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, en su calidad de JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“**AUTO DE TRAMITE No. AUTO No. 00791. Da origen a la presente actuación la compulsas de copias dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en la que se señaló que el Dr. Ramiro Elías Polo Crispino, en calidad de Juez 4 Civil Del Circuito De Cali, pudo incurrir en falta disciplinaria al presuntamente haber incumplido los términos legales dentro del proceso ordinario de primera instancia Rad. 76001-31-03-005-2012-00386 adelantado por Ana Cecilia Bravo y otro contra COOMEVA EPS y otro.-2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de INDAGACION PRELIMINAR, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias: 3.1. Notificar al Dr. Ramiro Elías Polo Crispino, en calidad de Juez 4 Civil Del Circuito De Cali, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO..***

Se le hace saber al inculcado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE OCTUBRE.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 20 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca